



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

REF: RECONOCE DERECHO A VEINTICINCO DIAS HABILES
DE FERIADO LEGAL.

VISTOS:

1. El artículo N° 103 de la Ley N° 18.883/89. Que aprueban el estatuto administrativo para los funcionarios municipales;
2. El dictamen N° 17.849 de 1982 de contraloría Nacional de la Republica.
3. El certificado para vacaciones progresivas de fecha 21 de octubre de 2025, extendido por la administradora de fondos de pensiones Capital;
4. y las Facultades que me otorga la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

1. **RECONOZCASE**, el derecho a veinticinco días hábiles de feriado legal a contar del año 2025; a la persona que se detalla, por haber cumplido mas de 20 años de servicio.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : EDGARDO ANTONIO OÑATE AEDO
R.U.N. : [REDACTED]
CARGO : DIRECTOR DE CONTROL
GRADO : 7º E.M.S.

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

RGT

EOA

P á g i

